



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/16
EXPT. N° 14-2016-02795

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DISPOSICIÓN N° 58/2014 ONC
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de Artefactos de Iluminación de acuerdo a lo siguiente:

- 18 (Dieciocho) PLAFONES COMPLETOS 3x36 de aplique exterior tipo “Evoluzione” con sistema óptico louver parabólico de aluminio, lámpara fluorescente compacta doble larga luz fría.
- 30 (Treinta) PLAFONES COMPLETOS 2x36 de aplique exterior tipo “Planet” con sistema óptico louver parabólico de aluminio, lámpara fluorescente común de 36 w (T8)
- 30 (Treinta) PLAFONES LED 30X30X4 cm x 24w 4100k y 6000k blanco, luz fría, con equipo electrónico.
- 6 (Seis) REFLECTORES LED 40w luz fría para exterior 3700 Lm Clase A como mínimo
- 12 (Doce) APLIQUES DIFUSOR RECTANGULAR DE PARED 25x15 cm
- 6 (Seis) ARTEFACTOS EXTERIORES PARA ALUMBRADO PÚBLICO con portalámparas para 1 luz y brazo.

Las características técnicas solicitadas deberán ser consideradas como un mínimo a cumplir. Deberá dar detalles de los bienes que cotiza y la marca de los mismos.

Art.2º) Modalidad: La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: **\$ 99.000** (Pesos Noventa y nueve mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibles.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) Lugar de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, (3400) Corrientes, Capital a las 11:00 horas del día 17/11/2016. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 74 Dec. 893/12).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 horas del día 17/11/2016.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACION DIRECTA N° 48/16. APERTURA: 17/11/2016 HORA: 11:00”**.

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP o de sujeto adherido al Régimen de Monotributo en todos los casos y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Podrá realizarse hasta una **(1) oferta alternativa**, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados **en la moneda de curso legal** (Art 70 inc g. Dec. 893/12). No se aceptará cotización en dólares.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 66 Dec. 893/12) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

Art. 8º) Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta (art. 100 del Decreto 893/2012). En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto y se deberá constituir en las formas establecidas por el art. 101 del Decreto 893/2012. Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La integración con Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) según el Decreto 893/12 PEN Art. 101. La no presentación de la garantía exigida implicará la inadmisibilidad de la oferta.

Art. 9º) El adjudicatario deberá constituir **garantía del cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (art. 100 inc. b) del Decreto 893/2012), dentro de los términos establecidos en el Art. 98 del mismo decreto.

En caso de que el monto ofertado no supere la suma de \$ 100.000, no se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato.-.

Art.10º) Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un **acta dentro de los cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 56 del Dto. 893/12 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en **el plazo de cinco (5) días** de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 93 Dec. 893). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

Art.11º) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 96 Dec. 893/12).-

Art.12º) El adjudicatario deberá **entregar los bienes adjudicados**, dentro del plazo fijado (Art. 108 Dto. 893/12), libre de **gastos por fletes, acarreo, descargas, seguros, etc**, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art.13º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 114º del Decreto 893/2012, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 115º de la norma citada.-



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art.14°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia.

Art.15°) La presente Contratación Directa se registrá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 893/2012 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.-

Art.16°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art. 64 Dec. 893/12)

Art.17°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.18°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135/98 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.- En su defecto la nota presentada ante esa dependencia solicitando el mencionado certificado, indicando en la misma que se solicita a los efectos de ser presentado en la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, Noviembre de 2016

.....
Sello y Firma del Proponente